



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de
Cabrera – Cundinamarca

Notificada en Estado No. 04 del 01
de marzo del 2022
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario

Cabrera (Cund.), Veintiocho (28) de Febrero del Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: *DESPACHO COMISORIO*
RADICACIÓN *25120 4089 001 2021 00123 00*
RAD. JUZ ORIGEN *252903103002 2021 00096 00*
DEMANDANTE: *BANCO DAVIVIENDA*
DEMANDADO: *JORGE ESPINOSA ALEJO*

Ingresa el expediente informando que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Fusagasugá comisiono a este Despacho Judicial para llevar a cabo el secuestro del inmueble identificado con FMI 157-35620. la Comisión es procedente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

- 1. AUXILIAR** la Comisión designada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Fusagasugá.
- 2. FIJAR** el próximo VEINTISEIS (26) de ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A la hora de las DIEZ (10A.M) para llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-35620
- 3. DESIGNAR** como secuestre dentro del asunto a GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S. quien deberá manifestar la aceptación del cargo dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de la comunicación.
Oficiese.
- 4. FIJAR** como gastos provisionales del secuestre la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
Juez